



Artes
Escénicas y
Artes Vivas



BASE TÉCNICA CONCURSO PÚBLICO

*Producción en artes escénicas y
artes vivas*



EL NUEVO
ECUADOR

Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio

BASES TÉCNICAS CONCURSO PÚBLICO PRODUCCIÓN EN ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VIVAS

1. OBJETIVO

Asignar incentivos financieros de carácter no reembolsable provenientes del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, en la Línea de financiamiento de las artes y las creatividades a través del concurso público llamado: PRODUCCIÓN EN ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VIVAS que tiene como propósito fomentar la producción y promoción de obras de artes escénicas para así promover nuevas propuestas de elencos ecuatorianos en pequeño, mediano y gran formato.

2. MONTO TOTAL DE FINANCIAMIENTO PARA ESTE CONCURSO

El fondo de fomento para este concurso se distribuye de la siguiente forma:

Concurso Público	Categoría	Mínimo de Ganadores	Monto mínimo	Monto máximo	Monto total de la categoría
PRODUCCIÓN EN ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VIVAS	Pequeño formato	3	\$ 10.000	\$20.000	\$60.000
	Mediano formato	7	\$20.000	\$35.000	\$245.000
	Gran formato	3	\$ 40.000	\$100.000	\$300.000

**El valor final dependerá del dictamen del jurado mismo que será justificado técnica y financieramente.*

Se cubrirá total o parcialmente los gastos de actividades que se relacionen directamente con el proyecto/proceso postulado y que consten en el cronograma de actividades.

Los rubros y subrubros permitidos para la ejecución de los proyectos de esta convocatoria, se encuentran en el Anexo 2.

3. MODALIDAD DE DESEMBOLSO DEL INCENTIVO FINANCIERO ASIGNADO

Los/as beneficiarios/as recibirán el 80% del incentivo financiero asignado, luego de la suscripción del convenio de fomento respectivo, y el 20 % restante se entregará luego de la suscripción del Acta de Cierre del Convenio de Fomento.



El primer desembolso, se realizará para la ejecución del objeto del convenio, debiéndose hacer la entrega los siguientes documentos:

- Cronograma y plan de trabajo que contenga las actividades de producción de la obra.
- Copia del contrato o acuerdos firmados con los distintos artistas o integrantes del proyecto.
- Protocolo de actuación a implementar en el caso de producirse un incidente de violencia y/o discriminación en el marco de sus actividades.

El segundo desembolso del 20% se realizará con la entrega del informe final, respaldos financieros y acta de cierre suscrita del convenio.

La asignación económica se destinará exclusivamente al financiamiento del proyecto seleccionado, no pudiendo ser utilizada para otros fines que no estén establecidos en la base técnica vigente.

Categoría	Plazo de ejecución del convenio	Tipo de Garantía	Tipo de desembolso
Pequeño formato	A convenir de acuerdo la ejecución del proyecto/proceso (Máximo 5 meses)	Pagaré por el 80% del monto asignado	80% - 20%
Mediano formato	A convenir de acuerdo la ejecución del proyecto/proceso (Máximo 7 meses)	Pagaré por el 80% del monto asignado	
Gran formato	A convenir de acuerdo la ejecución del proyecto/proceso (Máximo 9 meses)	Garantía de cobro inmediato Póliza	

4. PROYECTOS O PROCESOS A LOS QUE SE CONVOCA

El concurso convoca a proyectos/procesos que cumplan con las siguientes características:

Categoría	Equipo de trabajo mínimo <u>sugerido</u>		Duración mínima
	Elenco artístico	Creativo, producción, comunicación	
Pequeño formato	De 1 a 4	De 2 a 4	45 minutos
Mediano formato	De 5 a 15	De 5 a 10	
Gran Formato	Más de 15	Más de 11	

Cada postulante podrá clasificar su propuesta en una de las tres categorías de formato disponibles. Sin embargo, se reconoce la diversidad en las formas de producción, por lo que se podrán aceptar propuestas fuera de estas categorías siempre que justifiquen técnica y financieramente sus necesidades en relación con el equipo humano

(elenco artístico, equipo creativo, equipo de producción, equipo de comunicación), el uso de recursos escenográficos y escenotécnicos, el espacio de presentación, entre otros factores. Tras esta revisión, el jurado tendrá la potestad de aceptar o reclasificar los proyectos en cualquiera de las categorías (pequeño, mediano, gran formato) según la argumentación presentada y los criterios mencionados anteriormente.

- Proyectos que se ejecuten en el territorio ecuatoriano.
- Proyectos integrados por al menos los siguientes equipos de trabajo:
 - Elenco artístico: actores, actrices, bailarines, músicos, cantantes, performers, titiriteros, manipuladores de objetos, acróbatas, artistas circenses, etc.
 - Equipo creativo: coreógrafos, directores/as escénicos, asistentes de dirección, directores/as musicales, artistas audiovisuales, directores/as de arte, vestuaristas, escenógrafos/as, diseñadores/as de iluminación, diseñadores/as de sonido, compositores/as, maquilladores/as, y peluqueros/as, etc.
 - Equipo de producción: productor/a, asistente de producción, contador/a, etc.
 - Equipo de comunicación: comunicador/a, diseñador/a gráfico, fotógrafo/a, videasta, etc.
- Proyectos cuyo equipo de producción demuestre experiencia en la gestión y administración proyectos.
- Proyectos que estén compuestos por equipos de trabajo y elencos artísticos integrados por artistas emergentes, de mediana trayectoria y de larga trayectoria.
- Proyectos de obras que pertenezcan al campo de las artes escénicas: teatro, danza, títeres, circo, pantomima, performance, ópera, teatro musical, multidisciplinarios, otros relacionados.
- Proyecto de obras inéditas ecuatorianas, que abarcan tanto procesos de creación local, así como puesta en escena de textos extranjeros.
- Proyectos que aborden cualquier género, tema, estilo, cosmovisión, estética, forma de trabajo y todas las posibilidades que abarcan las artes escénicas.
- Los proyectos en los que se involucren grupos asociados, de co-creación y/o coproducción de varias agrupaciones, colectivos o compañías de artes, teatros, instituciones (si aplica). En caso de coproducciones con elencos estatales, estos no recibirán ningún tipo de pago.
- Proyectos que cuenten con un plan de promoción y difusión.
- Proyectos que contemplen una (1) función de estreno y (2) dos funciones en un espacio determinado con público presencial ya sea en un espacio convencional, no convencional o espacio público.
- Propuestas de obras ya sea preproducidas en un entorno presencial, virtual o híbrido.
- Proyectos que incluyan la participación de artistas extranjeros no residentes, siempre y cuando no excedan el 10% del total del equipo de trabajo (si aplica).
- Si se presenta un texto dramático, coreografía, puesta en escena composiciones musicales con derechos de autor, deberán acompañar el permiso de exhibición del/la autor/a o certificado por la institución que genere sus derechos.
- Proyectos de obras escénicas en los cuales ningún miembro del equipo reciba honorarios por más de dos cargos o funciones.
- Proyectos de obras escénicas que hayan finalizado su etapa de PREPRODUCCIÓN en la cual se contemplan actividades como: la selección de su dramaturgia o creación de estructuras dramáticas, selección de elenco, conceptualización de la obra, trabajos de mesa, y las exploraciones corporales previas a los ensayos del montaje escénico. Además, se realizan estudios previos detallados de escenografía, vestuario, música, iluminación, y otros dispositivos escénicos.



- Proyectos de obras escénicas de PEQUEÑO, MEDIANO y GRAN FORMATO que se encuentren listos para iniciar su proceso de PRODUCCIÓN y EXHIBICIÓN que incluirá las siguientes fases:
 - Montaje escénico (producción): en esta fase se incluyen los ensayos con el elenco, interacción entre el elenco artístico y el equipo creativo como vestuarista, escenógrafo/a, iluminador/a, etc., para el diseño y posterior elaboración de las propuestas artísticas.
 - Puesta en escena (producción): en esta fase se incluyen, ensayos, la inserción y definición final de vestuario, escenografía, utilería, música, iluminación, nuevas tecnologías, dispositivos de la escena, etc.
 - Plan de promoción y difusión (producción): Plan diseñado para atraer a las audiencias identificadas. Este plan debe describir cómo se difundirá el proyecto, las herramientas y medios que se utilizarán, y las estrategias específicas para alcanzar al público objetivo.
 - Exhibición: En esta fase, se contempla una (1) función de estreno y dos (2) funciones, en un espacio determinado con público presencial.

5. PROYECTOS O PROCESOS QUE NO PUEDEN POSTULAR

5.1. CONDICIONES GENERALES

No pueden postular los proyectos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que no se alinean al objetivo de este concurso.
- Proyectos que no pertenezcan al ámbito de las artes.
- Dos (2) o más proyectos de un mismo postulante, sea persona natural o jurídica.
- Un mismo proyecto postulado por diferentes postulantes.
- Proyectos en los que participen funcionarios del Ministerio de Cultura y Patrimonio (MCYP), Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación (IFCI) o Entidades Operativas Desconcentradas (EOD).
- Proyectos producidos con fines publicitarios, de propaganda o cuyos contenidos induzcan a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos acorde a lo estipulado en el Artículo 19 de la Constitución de la República del Ecuador.

5.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

No pueden postular los proyectos/procesos que tengan una o más de las siguientes características:

- Proyectos que se ejecuten fuera del territorio ecuatoriano.
- Proyectos que no cuenten con una propuesta de promoción y difusión del proyecto.
- Proyectos que no contemplen una (1) función de estreno y dos (2) funciones, en un espacio determinado con público presencial.
- Proyectos que contengan actividades académicas, formativas o talleres, planteadas como parte de la preproducción y producción de la obra.
- Proyectos de obras que hayan sido estrenadas.
- Proyectos que dentro de su equipo de trabajo tengan miembros que reciban honorarios por más de dos cargos o funciones.



- Proyectos presentados por instituciones públicas.

6. POSTULANTES ELEGIBLES

6.1. CONDICIONES GENERALES

- Pueden postular a este concurso las personas naturales ecuatorianas mayores de edad residentes en el Ecuador y extranjeros mayores de edad con residencia permanente en el país. Asimismo, personas jurídicas ecuatorianas de derecho privado y domiciliadas en el Ecuador.
- El/la postulante que inscriba el proyecto en el sistema de postulación, en caso de resultar beneficiario, será quien suscriba el convenio con el IFCI. Para el caso de personas jurídicas, quien suscriba el convenio de fomento será el representante legal.

6.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

- Para este concurso deberán postular: director/a, productor/a del proyecto en caso de personas naturales. (La persona postulante deberá ser parte del equipo de trabajo del proyecto)

7. POSTULANTES NO ELEGIBLES

7.1. CONDICIONES GENERALES

- Personas jurídicas cuyos representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, sean servidores públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Los/as servidores/as públicos de la institución administradora de las líneas de financiamiento, de las áreas sustantivas y funcionarios jerárquicos superiores del MCYP, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- Funcionarios/as de las Entidades Operativas Desconcentradas del Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que mantengan obligaciones económicas pendientes con el Instituto de Fomento a la Creatividad y la Innovación.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que no han suscrito el acta de cierre y liquidación del convenio de fomento en proceso de ejecución, excepto en el concurso de movilidad nacional e internacional.
- Aquellas personas naturales o jurídicas que hayan sido declaradas beneficiarios/as incumplidos/as y que se encuentren incurso en el tiempo de inhabilidad establecido por el Instituto.
- Las personas naturales o jurídicas que hayan sido notificadas con la terminación unilateral de proyectos/procesos financiados por el IFCI.

- Los/as miembros/as del Jurado que formen parte de los equipos técnicos y/o artísticos de proyectos postulantes en la misma convocatoria en la que es evaluador, ni sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

7.2. CONDICIONES ESPECIFICAS

- Personas naturales o jurídicas que presenten obras previamente estrenadas.
- Postulantes que no sean director/a, productor/a del proyecto o que la persona postulante no sea parte del equipo de trabajo del proyecto.

8. POSTULACIÓN Y REQUISITOS

El/la postulante ingresará a la página web del IFCI en el siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/> y, posteriormente se dirigirá al botón de acceso al sistema de postulación ubicado en la parte inferior derecha.

El/la postulante creará una cuenta de usuario personal y, posteriormente, ingresará toda la información requerida en el sistema de postulación.

8.1. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

Los interesados en postular deberán presentar su proyecto en idioma castellano en la página web dispuesta para el efecto.

- El sistema de postulación es el único medio con el que se harán postulaciones a los concursos públicos.
- El seguimiento de la postulación se realizará a través de este sistema, por lo que el postulante tendrá la obligación de acceder para conocer el estado de su postulación de acuerdo con las etapas y cronograma correspondiente.
- Con la presentación de un proyecto/proceso, el postulante declara conocer la normativa aplicable al concurso público de fomento y acepta las condiciones estipuladas en las mismas.
- La persona postulante será responsable del uso de las credenciales generadas para el uso del sistema de postulación, de revisar los documentos normativos del concurso, documentación complementaria, los tutoriales para la postulación y del proceso de postulación.
- La persona postulante, debe cumplir con los requerimientos de información y documentación, ésta deberá ser clara, veraz y en los formatos requeridos.
- Tener en cuenta que, de resultar beneficiario/a, será la persona que postuló quien suscriba el instrumento legal de compromiso de uso del incentivo y contraparte del IFCI.
- El incentivo no se trasladará a otra persona.
- Una vez finalizada la postulación, esta no podrá ser modificada.

8.2. PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN

El/la postulante deberá ingresar al siguiente enlace: <https://creatividad.gob.ec/>. En la primera pantalla del sistema de postulación accederá a contenidos informativos sobre las convocatorias y sus respectivos detalles,



incluye información sobre: cómo participar, contacto, y postulación. Es importante que cada postulante revise previamente toda la información del concurso al que va a aplicar.

Los/as postulantes deberán acceder al Sistema dispuesto para el efecto y acceder a través de su usuario y contraseña.

Una vez en el sistema de postulación, el/la postulante deberá llenar la información en los casilleros que correspondan o cargar los documentos en PDF correctamente enumerados y nombrados en cada espacio asignado en el sistema, acorde a los requisitos solicitados.

8.2.1. CREACIÓN DE CUENTA

Para acceder al sistema deberá considerar los siguientes casos:

- Usuarios del RUAC: ya no necesitan crear una cuenta solo deben acceder con su número de identificación y contraseña del RUAC.
- Otros usuarios: en el caso de no pertenecer al RUAC debe crear su cuenta en "Solicitar cuenta" y llenar datos básicos.

8.2.2. SELECCIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO A POSTULAR

Una vez realizados los pasos previos el/la postulante deberá ingresar al sistema de postulación y escoger el ícono que corresponde a este concurso público.

8.3. DOCUMENTOS GENERALES

Recuerde que: para activar la subida de documentos, debe completar lo expuesto con antelación. A Continuación, se detallan los requisitos:

- Personas naturales: En caso de ser extranjero, visa de residencia permanente emitida por el Estado ecuatoriano
- Personas jurídicas: Nombramiento del representante legal actualizado e inscrito en la entidad correspondiente, además de la nómina actualizada de socios y accionistas o miembros de la persona jurídica, emitido por la autoridad competente.

8.4. DOCUMENTOS ESPECÍFICOS

Ficha IFCI (anexo 3) para las tres categorías (pequeño, mediano y gran formato) que contiene:



- **PREPRODUCCIÓN:** descripción de la investigación y desarrollo de la dramaturgia, selección del elenco, estilo y estética, público objetivo, aspectos técnicos y escénicos, y resultados de trabajos de mesa y exploraciones corporales.
- **PROPUESTA DE PRODUCCIÓN DEL PROYECTO:** descripción del estado de la producción, plan de montaje y dirección, propuesta de puesta en escena con todos los elementos técnicos, y detalle del espacio para la una (1) función de estreno y dos (2) funciones.
- **PLAN DE PROMOCIÓN/DIFUSIÓN:** descripción de cómo se difundirá el proyecto y las estrategias específicas para alcanzar al público objetivo.
- **PROYECCIÓN DE LA CIRCULACIÓN:** descripción de acciones para asegurar la permanencia y circulación del proyecto, incluyendo temporadas de presentaciones, circulación, y estrategias de divulgación.
- **ENLACES:**
 - 1. Documentos de respaldo: documentos de respaldo, texto o estructura de la obra, resultados de trabajos de mesa, material audiovisual de ensayos y la grabación de una escena.
 - 2. Propuestas de bocetos o referencias: propuestas de escenografía, vestuario, música, iluminación, y otros dispositivos escénicos que permitan exponer la propuesta visual de la puesta en escena.
 - 3. Enlace de hojas de vida del equipo de trabajo: CVs del elenco y equipo creativo con experiencia, del equipo de producción con experiencia en administración de proyectos culturales. *Se recuerda que los proyectos deben estar compuestos por equipos de trabajo y elencos artísticos integrados por artistas emergentes, de mediana trayectoria o de larga trayectoria.*
 - 4. Enlace a cartas de colaboración: carta compromiso o acuerdo con espacio para realizar ensayos, funciones, coproducción u otros.
- Carta de compromiso y declaración de ser proyecto nuevo, formado por el/la postulante (Formato IFCI-Anexo 4).
- Carta de compromiso y autorización de los/as beneficiarios/as indirectos (equipo de trabajo) a favor del postulante, suscrita de forma manuscrita, con bolígrafo azul, o con firma electrónica (Formato IFCI Anexo 5).

9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN

El IFCI, realizará la verificación de la información registrada por el/la postulante a través de las plataformas digitales disponibles por los organismos estatales, así como los archivos institucionales que permitan evidenciar no encontrarse inmerso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la presente Base Técnica. Adicionalmente, se verificarán los documentos de postulación presentados de acuerdo con los requisitos establecidos.

El postulante deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Nro.	Criterios de verificación	Acción
1	La información registrada en el sistema de postulación está incompleta y no legible.	Subsanar



2	La información inscrita en los campos del sistema no corresponda a lo requerido.	Subsanar
3	La información y documentos presentados por los/as postulantes no sea real.	Descalificar
4	Los proyectos o procesos no son artísticos y/o culturales.	Descalificar
5	El presupuesto solicitado no corresponde a los gastos elegibles tipificados en el Anexo 2 de las presente Base Técnica; y, el monto total está por debajo del mínimo o supera al máximo permitido en la presente convocatoria.	Subsanar
6	El plazo de ejecución del proyecto es superior al permitido por la presente Base Técnica.	Subsanar
7	Los proyectos postulados no cuentan con toda la documentación e información cargada en el sistema de postulación.	Subsanar

Esta etapa permitirá identificar a las/los postulantes que al cumplir ciertos requisitos son admisibles. En caso de pasar todos los criterios de verificación y admisibilidad pasarán a la etapa de evaluación.

10. SUBSANACIÓN (CONVALIDACIÓN DE ERRORES)

Si existiera alguna inconsistencia o error en la información y/o documentación de la postulación, el proyecto no avanzará a la etapa de evaluación, será notificado como POR SUBSANAR y pasarán a subsanación a través del sistema de postulación.

El/la postulante, por medio del sistema de postulaciones podrá, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la convocatoria, subsanar información y/o documentos que presenten errores según el apartado Nro. 9. ADMISIBILIDAD Y VERIFICACIÓN.

Vencido el término correspondiente, sin que se haya realizado la subsanación de la información y/o requisitos observados por el IFCI, o aquellos proyectos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas en el presente concurso público, serán descalificados. Después de este tiempo no se aceptarán apelaciones.

Es responsabilidad del postulante verificar mediante el sistema de postulación y el cronograma del concurso los tiempos establecidos para esta etapa. Una vez que el IFCI verifique los requisitos solicitados, y que cumpla con los objetivos de la convocatoria, todos los procesos que presenten la documentación completa y a conformidad, pasan a la etapa de evaluación.

11. EVALUACIÓN

Los proyectos serán calificados de manera individual y colectiva (otorgará un nuevo puntaje) por el jurado, sobre 100 puntos. Las propuestas se evaluarán según el cronograma respectivo establecido para este concurso público. Los fondos serán asignados conforme a un análisis técnico y financiero.

El jurado estará compuesto por tres (3) miembros principales y dos (2) suplentes, por disciplina artística. Se convocarán para conformarse como miembros del jurado y su funcionamiento se registrará por la normativa vigente del Instituto.



El cronograma será publicado en los canales oficiales de la Institución. El mismo es susceptible de modificación por parte de la Dirección Ejecutiva del IFCI, hasta el cierre de la convocatoria de la línea de fomento.

Los proyectos/procesos serán evaluados bajo los siguientes criterios:

NOMBRE DEL CRITERIO	DESCRIPCION DEL CRITERIO	PUNTAJE	RÚBRICA
Viabilidad técnica	<p>El proyecto presenta:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una propuesta consistente y coherente entre su desarrollo previo, su proyección a futuro, actividades y presupuesto y cronograma de ejecución. Coherencia en la preproducción y producción propuesta de acuerdo con el formato de las obras (pequeño, mediano, grande). Una propuesta de artes escénicas innovadora. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> FICHA IFCI y sus enlaces de respaldo Registro de objetivos y actividades del proyecto. (sistema) 	45 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de hasta 15 puntos.
Viabilidad financiera	<p>El proyecto tiene:</p> <ol style="list-style-type: none"> Claramente identificadas sus necesidades y las expresa en el presupuesto garantizando el cumplimiento de sus objetivos Los valores son coherentes, equitativos y bien distribuidos en relación con las actividades que se realizan en el proyecto. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> FICHA IFCI y sus enlaces de respaldo Registro de objetivos y actividades del proyecto. (sistema) Detalle de gastos (sistema) 	30 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de hasta 15 puntos.
Coherencia y alcance	<p>El proyecto tiene identificada:</p> <ol style="list-style-type: none"> Una estrategia de promoción y difusión para alcanzar a su público objetivo logrando el resultado esperado del proyecto y que amplíe la diversidad de audiencias. Una proyección de circulación coherente para asegurar su proyección a futuro. <p>Se debe revisar:</p> <ul style="list-style-type: none"> Registro de objetivos, actividades y cronograma del proyecto. (sistema) 	25 puntos	Por cada criterio de valoración que se cumpla, se sumará un valor de hasta 12.5 puntos.

	– FICHA IFCI y sus enlaces de respaldo		
	TOTAL	100	

Se priorizarán proyectos y postulantes de provincias que no hayan sido beneficiarios en el mismo concurso, modalidad o categoría en convocatorias anteriores.

Se otorgará un puntaje extra a los/as postulantes (personas naturales) que cuenten con una acción afirmativa, que se sumará, únicamente, al resultado de la evaluación colectiva del jurado.

Este puntaje será otorgado a los/as postulantes, no a los proyectos/procesos. Se deberá aplicar solamente a una acción afirmativa por postulante, es decir, se otorgará únicamente un (1) punto adicional a los/as postulantes que pertenezcan a uno de los siguientes grupos:

Postulante	Puntaje
Personas con discapacidad	1
Pueblos y Nacionalidades	1
Personas en movilidad humana (ecuatoriana/o retornada/o, persona extranjera inmigrante con condición migratoria de residente)	1
Mujeres y Población LGBTI	1
Jóvenes de 18 a 29 años y adultos mayores	1

Adicionalmente, el número final de beneficiarios dependerá de los montos asignados hasta que exista disponibilidad presupuestaria en el concurso público. Conforme los lineamientos establecidos por el Ente Rector de la Cultura y el Patrimonio, los fondos que no se entreguen deberán pasar a las convocatorias permanentes.

12. SELECCIÓN

Los proyectos serán calificados sobre 100 puntos. Al menos a los trece (13) proyectos mejor puntuados entre 80 y 100 puntos en la evaluación colectiva del jurado, se les asignará el incentivo financiero.

En caso de renunciaciones al incentivo financiero o, del no cumplimiento de lo solicitado por parte de los primeros proyectos ganadores; los siguientes mejor puntuados pasarán a la lista de prelación.

El jurado suscribirá un acta de dictamen de proyectos evaluados con la lista de prelación de los seleccionados organizados de mayor a menor puntuado. El dictamen emitido por el Jurado Externo será inapelable y no procederá ninguna impugnación o recurso administrativo. Emitido este dictamen, el IFCI comunicará públicamente los resultados, conforme las etapas del concurso público.

Si ningún proyecto cumple con el puntaje mínimo para ser seleccionado como ganador durante toda la convocatoria, el concurso público quedará desierto y el monto, conforme los lineamientos establecidos, pasará a las convocatorias permanentes.

De conformidad con el Art. 29, literal f) de la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado, se priorizarán aquellos proyectos cuyos postulantes, sean personas naturales o jurídicas, incluyendo representantes legales, miembros de la directiva, propietarios, accionistas o socios, y/o proyectos, no hayan resultado beneficiarios de concursos públicos en la misma categoría en los últimos 5 años.

13. RESOLUCIÓN DE PROYECTOS GANADORES

El IFCI en acto administrativo formal hará público el veredicto de jurados que determinará los proyectos/procesos ganadores.

La Ley de Protección de Datos: Artículo 10 literal g) que señala: *“Confidencialidad. - El tratamiento de datos personales debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, es decir, no debe tratarse o comunicarse para un fin distinto para el cual fueron recogidos, a menos que concurra una de las causales que habiliten un nuevo tratamiento conforme los supuestos de tratamiento legítimo señalados en esta ley. Para tal efecto, el responsable del tratamiento deberá adecuar las medidas técnicas organizativas para cumplir con este principio”*.

De ser necesario conocer a detalle el contenido íntegro del acta de dictamen, se podrá solicitar de manera formal al IFCI.

14. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

El IFCI, a través de la Unidad de Comunicación Social, dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso, anunciará públicamente los proyectos/procesos seleccionados en la plataforma web del Instituto, <http://www.creatividad.gob.ec/>. Este anuncio se replica desde el MCYP, en su plataforma web, <https://www.culturaypatrimonio.gob.ec/>, con la identificación del nombre del proyecto/proceso, provincia y fecha.

Adicionalmente, se notificará de manera formal a los/as ganadores/as del proceso de selección de fomento, mediante el correo electrónico registrado en el sistema durante el proceso de postulación.

15. CONDICIONES DE LA ASIGNACIÓN DEL INCENTIVO FINANCIERO

El/la postulante conoce que los incentivos financieros no reembolsables del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación tienen la naturaleza de recurso público y se encuentran sujetos a los principios de transparencia, rendición de cuentas y control. Por ello queda entendido que:

- Una vez que los/as ganadores/as del concurso público sean notificados, deben entregar los documentos habilitantes que el IFCI solicite para proceder con la suscripción del convenio de fomento.
- Los/as ganadores/as entregarán la garantía establecida en esta base técnica, misma que deberá estar vigente hasta la firma del acta de cierre del convenio.
- Durante la ejecución del convenio y para el cierre respectivo, el IFCI realizará el seguimiento y control del uso correcto del incentivo financiero.



- Los/as ganadores/as serán responsables de cualquier acción administrativa y/o judicial presentada por terceros.
- El incentivo financiero asignado puede ejecutarse únicamente durante la vigencia del convenio de fomento.
- Los proyectos beneficiarios deberán incluir al IFCI y MCYP en todo el material comunicacional generado, tanto en imagen como en el etiquetado en redes sociales, de acuerdo con su plan de promoción y difusión.

16. PÉRDIDA DE LA ASIGNACIÓN

El/la postulante conoce que, una vez declarado ganador, el derecho a la asignación del incentivo financiero no reembolsable podrá perderse en los siguientes casos:

- Cuando el/la ganador/a no presente los documentos habilitantes exigidos en el plazo dispuesto por el IFCI, a través de la notificación.
- Cuando el/la ganador/a no suscriba el convenio de fomento en el plazo dispuesto por el IFCI.
- Cuando exista desistimiento expreso por parte del ganador/a antes o después de la suscripción del convenio de fomento, si no se ha efectuado desembolso.

17. SUSCRIPCIÓN, EJECUCIÓN Y CIERRE DE CONVENIOS

- Los/as ganadores/as deberán entregar los documentos habilitantes para la elaboración y firma del convenio en el plazo establecido por el IFCI, que conste en la notificación.
- Los/as ganadores/as deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- Los/as ganadores/as deberán entregar el certificado del Registro Único de Aristas y Gestores Culturales (RUAC) previo a la suscripción del convenio de fomento.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por el IFCI constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Los/as ganadores/ras deberán remitir al IFCI los documentos en físico con firmas originales, en caso de no tener firma electrónica. Los documentos firmados electrónicamente serán recibidos a través del mismo correo con el que fue notificado como ganador, para que se realice la elaboración y suscripción del convenio de fomento y se registre el expediente institucional.
- La no suscripción del convenio de fomento por parte del beneficiario en el plazo dispuesto por IFCI, constituye una renuncia tácita sobre la asignación del incentivo financiero, salvo en aquellos casos que se pueda justificar fuerza mayor o caso fortuito.
- Durante la ejecución del convenio, el IFCI realizará el seguimiento y evaluación del proceso a través del administrador del convenio de fomento.



- La transferencia de los recursos asignados por el IFCI se realizará a través del " Banco de Desarrollo del Ecuador (BDE B.P), entidad financiera depositaria del Fondo de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación, para lo cual el IFCI emitirá una orden de pago que constituirá documento habilitante para su desembolso.
- El BDE B.P. transferirá el/la beneficiario/a, en el término de 21 días hábiles (contando desde la emisión de la orden de pago), el incentivo económico asignado, según la modalidad de desembolso estipulado en el presente concurso público y una vez verificada la entrega del documento de garantía establecido en la Cláusula Quinta; transferencia por la cual el BDE B.P. cobrará el 2% por concepto de servicios administrativos, con cargo a los recursos del Fondo.
- Finalmente, una vez que se cumplan las actividades contempladas en el proyecto/proceso, el/la beneficiario/a entregará los informes establecidos en el convenio de fomento, para el cierre de éste.

18. ENTREGABLES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El/la beneficiario/a deberá entregar de forma física o en soporte digital los medios de verificación que evidencien el cumplimiento del objeto del convenio de fomento de acuerdo con la propuesta presentada en el plan de trabajo:

18.1. RESPALDOS TÉCNICOS

- Informe técnico de avance del 50% de ejecución, según cronograma de cada proyecto/proceso.
- Informe de cierre del proyecto/proceso: El/la beneficiario/a entregará un informe de cierre del proyecto/proceso, de acuerdo con el formato definido por la institución, y con el plan de trabajo descrito durante la postulación.
- Registros audiovisuales que evidencien la ejecución actividades del proyecto/proceso.
- Registros (audio y video) de la obra terminada en una de sus funciones, sin cortes, cámara fija en plano general.
- Medios de verificación del plan de promoción y difusión: piezas de diseños gráficos utilizados, registro de publicaciones en redes sociales y sitios web, informes de pauta publicitaria, boletines, análisis de métricas como el alcance e interacción generado por la campaña.
- Reporte de asistencias de las tres funciones.
- Medios de verificación correspondientes declarados por el beneficiario directo.
- Detalle otros que se desprendan de las necesidades de este concurso público.

18.2. RESPALDOS FINANCIEROS

- Reporte de gastos: El/la beneficiario/a entregará el reporte de gastos en el formato definido por la institución de forma física o en soporte digital, detallando los gastos ejecutados según el presupuesto aprobado, justificando el 100% del monto asignado, adjuntando al menos uno de los siguientes documentos de respaldo:
 1. Comprobantes de venta legalmente autorizados. Respaldos físicos - en originales o copias certificadas ante notario público - de los egresos realizados para la ejecución según el Reglamento de comprobantes de venta, retención y documentos complementarios del Servicio de Rentas Internas (SRI).





2. Declaración juramentada con el detalle del proveedor, el bien o servicio adquirido, fecha, cantidad y valor de las operaciones efectuadas con cargo a los recursos asignados.
3. Otros que estipule el reglamento respectivo pertinente expedido por el IFCI.



**EL NUEVO
ECUADOR** III

Instituto de Fomento
a la Creatividad y la Innovación

Ministerio
de Cultura y Patrimonio